

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de junio de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.434/87 por el cual se tramita la licitación pública N° 96/88 a los efectos de contratar los trabajos de pintura total del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 77 de fecha 20 de enero ppdo. (Confr. fs. 27), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 69.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 69- las ofertas n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-

2°) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la licitación pública n° 96/88 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos
jc00131



JOSE SEVERO CABALLERO